

entre Badajoz y Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina, mediante Resolución de 23 de enero de 2003, acto cuya parte dispositiva modificada por Resolución de fecha 19 de mayo de 2003 del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, se inserta en el Anexo que se acompaña, y en cumplimiento del artículo 74, apartado 2, del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Director General de Transportes, al amparo del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,

ACUERDA:

Disponer la publicación de la Resolución de 23 de enero de 2003, en la que se decide adjudicar a la empresa Anibal Canelas Centeno la concesión resultante de la sustitución de la concesión administrativa del servicio de transporte público JE-036-BA entre Badajoz y Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina, concesión posteriormente transmitida mediante Resolución de 4 de marzo de 2004, a favor de la empresa Anibal, S.L.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

ANEXO

Con fecha 23 de enero de 2003 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Transportes, modificada por Resolución de fecha 19 de mayo de 2003 del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, quedando definitivamente su parte dispositiva como sigue:

“1.- Autorizar la sustitución de la concesión JE-036-BA entre Badajoz y Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina.

2.- Acordar la redacción y aprobación, en su caso, del Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Jurídicas que han de regir en la explotación del servicio, ajustado a las prescripciones de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y someter dicho Pliego a la aceptación del concesionario como integrante del contrato concesional, sirviendo de base el estudio previo realizado, obrante en el expediente.

3.- Adjudicar la nueva concesión por sustitución de la actualmente vigente, que tomará la denominación JEV-018 Badajoz-Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina.

Mérida, 23 de enero de 2003. El Director General de Transportes.
FÉLIX HERRERA FUENTES.”

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 6 de noviembre de 2002 en la que se decide adjudicar la concesión resultante de la sustitución y unificación de las concesiones administrativas de los servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-017-BA entre Castuera-Llerena, con hijuelas, JE-024-BA entre Azuaga-Zalamea de la Serena y JE-031-BA entre Don Benito y Zalamea de la Serena.

Finalizado el procedimiento administrativo de sustitución y unificación de las concesiones administrativas de los servicios de transporte público regulares permanentes y de uso general de viajeros por carretera JE-017-BA entre Castuera-Llerena, con hijuelas, JE-024-BA entre Azuaga-Zalamea de la Serena y JE-031-BA entre Don Benito y Zalamea de la Serena, mediante Resolución de 6 de noviembre de 2002, acto cuya parte dispositiva se inserta en el Anexo que se acompaña, y en cumplimiento del artículo 74, apartado 2, del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Director General de Transportes, al amparo del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,

ACUERDA:

Disponer la publicación de la Resolución de 6 de noviembre de 2002, en la que se decide adjudicar a la empresa Automnibus Interurbanos, S.A. la concesión resultante de la sustitución y unificación de las concesiones administrativas de los servicios de transporte público regulares permanentes y de uso general de viajeros por carretera JE-017-BA entre Castuera-Llerena, con hijuelas, JE-024-BA entre Azuaga-Zalamea de la Serena y JE-031-BA entre Don Benito y Zalamea de la Serena.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

ANEXO

Con fecha 6 de noviembre de 2002 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Transportes, en cuya parte dispositiva se contienen los siguientes acuerdos:

“1.- Autorizar la sustitución de las concesiones JE-017-BA entre Castuera-Llerena, con hijuelas, JE-024-BA entre Azuaga-Zalamea de la Serena y JE-031-BA entre Don Benito y Zalamea de la Serena.

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Jurídicas que han de regir en la explotación del servicio, ajustado a las prescripciones de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y someter dicho Pliego a la aceptación del concesionario como integrante del contrato concesional, sirviendo de base el estudio previo realizado, obrante en el expediente, con las siguientes modificaciones:

a.- Mantener el tráfico existente entre Quintana de la Serena y Don Benito y viceversa.

b.- Establecer prohibición de tráfico entre Monterrubio de la Serena y Don Benito y viceversa.

c.- Establecer prohibición de tráfico entre Valle de la Serena con Quintana de la Serena y Don Benito y viceversa.

d.- Establecer prohibición de tráfico entre Monterrubio de la Serena y Villanueva de la Serena y viceversa.

e.- Establecer prohibición de tráfico entre Monterrubio de la Serena y Castuera y viceversa.

3.- Adjudicar la nueva concesión por sustitución y unificación de las actualmente vigentes, que tomará la denominación JEV-017 Azuaga-Don Benito y Castuera-Llerena, con hijuelas.

Mérida, 6 de noviembre de 2002. El Director General de Transportes. FÉLIX HERRERA FUENTES.”

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se conceden los premios extraordinarios de finalización de estudios de formación profesional correspondientes al curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 2005, (D.O.E. nº 63, de 2 de junio), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2004/2005, a tenor de lo que se establece en su base reguladora Sexta, a propuesta del Jurado de Selección y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Conceder Premio Extraordinario de finalización de Estudios de Formación Profesional a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por importe de 610 euros cada uno (7.930 euros en total), que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.423A.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto 2003.13.06.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes,